PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
N° CMA – 001 DE 2023

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS"

VILLAVICENCIO

SEPTIEMBRE 2023

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar
2. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir con las condiciones y requisitos aquí señalados.
3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido
4. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio.
- Como tomador: figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último siempre y cuando la sigla también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
- La vigencia corresponda a la estipulada en este documento
- El objeto y número del proceso de selección coincida con los de la propuesta que presenta
- Este suscrita por el tomador – proponente afianzado, y sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal

7. Toda consulta deberá formularse por escrito ante CORCUMVI, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de CORCUMVI, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a CORCUMVI de Villavicencio para verificar toda la información suministrada en ella.
9. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a CORCUMVI para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
10. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del director de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, ubicada en Carrera 45 A No. 8-16/50 III etapa Esperanza, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m.
11. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.colombiacompra.gov.co

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

12. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Documentos que LA CORPORACION proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesadas en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD CONTRATANTE: Se emplea para nombrar a la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio- CORCUMVI.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta una propuesta según la invitación a que se refiere el presente pliego de condiciones.

CONTRATISTA: Es el proponente que resulta favorecido para ser adjudicatario del contrato que se derive de este proceso de selección, previa evaluación y verificación de requisitos por parte de LA CORPORACION.

ADENDA: Documento expedido con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo por parte de LA CORPORACION, que puede modificar y/o aclarar el pliego de condiciones, el cual debe ser publicado en EL SECOP.

PLAZO: Término establecido por LA CORPORACION con base en las normas y reglamentaciones sobre la materia para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Conjunto de requisitos que forman parte de este documento, para determinar las condiciones especiales que deben cumplirse con el fin de cumplir el objeto a contratar mediante este proceso de selección.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

FIRMA: Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil.
ANEXOS: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

OFERTA: Es la propuesta presentada a LA CORPORACION por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de la CORPORACION expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre La CORPORACION y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

NOTA IMPORTANTE: PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio- CORCUMVI.

1. CONDICIONES GENERALES

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección, las cuales se fundamentan en la Ley y el reglamento, y que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II. ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, ficha técnica, matriz de riesgos, formatos y anexos, así como el pliego de condiciones definitivo junto con sus adendas (si hubiere lugar a ello), estarán a disposición del público en el sistema electrónico dispuesto por Colombia Compra Eficiente – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Los interesados podrán presentar observaciones a dichos documentos mediante la plataforma transaccional SECOP II, dentro de la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso. Este proceso contractual se realizará a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, atendiendo el objeto

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CORPORACION, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso a través de la plataforma SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

B. Comunicaciones: Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deberán hacerse por escrito, únicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II. Los documentos que se alleguen con ocasión a ello deberán estar identificados. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al a la CORPORACION por canales distintos al precitado solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

C. Idioma: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma castellano. Por su parte, los documentos con los cuales los proponentes pretendan acreditar los requisitos habilitantes y de puntaje exigidos por la entidad, y que estén en una lengua extranjera, deberán ser traducidos al español y presentarse junto con su original. El proponente podrá presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Para firmar el contrato que se derive del presente proceso de selección, el proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, los cuales deberán ser oficiales en los términos que emana el artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

D. Legalización de documentos otorgados en el Exterior: (i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

será a su vez por el cónsul colombiano, o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."
Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(ii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iii) Legalizaciones. a. Los proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o la Apostilla descrita en el numeral anterior. b. Los anexos al presente pliego que deben completar los interesados no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores. c. La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

E. Potestad de Verificación: La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

F. Información Confidencial: Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en el SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

1.1. LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación, el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme nacionales y/o departamentales, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en ley.

1.2. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a LA CORPORACION, a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co - Secop II, so pena de no ser consideradas.

Las respuestas que a las observaciones dé LA CORPORACION serán consultadas en el SECOP II.

LAS PROPUESTAS ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

1.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

* Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término otorgado para ello en el cronograma del proceso, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
* Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
* La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

1.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

* La apertura del proceso de selección se hará por medio de acto administrativo motivado que se publicará al tiempo con los pliegos de condiciones definitivos.
* Los estudios previos se podrán ajustar después del comienzo del proceso, pero si se plantean cambios fundamentales en los mismos, se deberá revocar el acto de apertura.
* La modificación del pliego de condiciones procederá a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación; y se realizará a través de adendas.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

* Si se modifican los plazos y términos del proceso, la adenda incluirá un nuevo cronograma donde se establezcan dichos cambios.

1.5. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO

INTERVENTORIA DE OBRA

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: ADECUACION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LA BIBLIOTECA GERMAN ARCINIEGAS UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCION
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA

MODALIDAD DE SELECCIÒN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Concurso de méritos abierto

Este proceso de selección se fundamenta en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 que establece el proceso de selección por concurso de méritos; en razón a las características del objeto a contratar

El pliego de condiciones elaborado por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio- CORCUMVI para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, lo establecido en el capítulo I y II subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.

En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal - SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio- CORCUMVI, ha definido un presupuesto oficial para el presente Concurso de Méritos por un valor de NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COP ($92.020.473) IVA incluido y los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO Y ESTAMPILLAS

FORMA DE PAGO: La CORPORACION, pagará al contratista, mediante actas parciales mensuales según avance de las obras, previo visto bueno del supervisor, CORCUMVI realizara el pago del contrato de la siguiente manera El valor se pagará mensualmente conforme al personal efectivamente empleado y de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica, soportado en el informe mensual, así como la información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el último pago, se deberá cumplir con lo siguiente:

Actas de terminación y liquidación suscritas y legalizadas tanto del contrato de obra como de interventoría, previo cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Recibo a satisfacción de las obras y demás documentos objeto de los contratos de obra, previamente aprobados por la Interventoría y recibidos a satisfacción por el supervisor de la Entidad.

2. Informe final de la Interventoría.

3. Entrega del archivo organizado de la Interventoría.

4. El recibo a satisfacción, por parte del supervisor de la Entidad, de los trabajos objeto de Interventoría

5. Elaboración, aprobación y suscripción del acta de liquidación del contrato de Interventoría.

Dicha información será verificada por parte del Supervisor de la Entidad y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta; el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

PARAGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI; y se cumplirán mediante trasferencia electrónica a la cuenta bancaria del contratista.

Nota Aclaratoria: La CORPORACION podrá solicitar al contratista documentos soporte mensual del cumplimiento a la ejecución del objeto contractual, con el ánimo de realizar seguimiento oportuno.

El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas e impuestos calculado sobre el valor del Contrato:

DETALLE	PORCENTAJE
PROTURISMO	2,00%
PROUNILLANOS	1,00%
PROCULTURA	2,00%
PROADULTO MAYOR	2,00%
RETEICA	0,40%
RETEFUENTE	2,50%
RETE IVA (SI APLICA)	15,00%

Anotando que el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Retención:
Por concepto de retención en la fuente la Entidad retendrá en aquellos casos que determine la Ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del contrato o lo nuevos que se creen serán reconocidos, siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado éste.

NOTA: Asumir el pago por concepto de estampillas establecido por la CORPORACION para este tipo de contratos, dichos pagos los deberá realizar en pagos parciales mensuales y presentarlos a la supervisión con la factura del respectivo mes de servicios, el valor será el equivalente a la proporción respecto al valor facturado, lo anterior como condición para la presentación de informes de ejecución y para que la supervisión revise y autorice el pago del servicio prestado.

PLAZO

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

El plazo del presente contrato se estima en TRES (03) MESES, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, sin perjuicio de que pueda ser terminado de manera anticipada, al haber cumplido en forma integral las actividades por parte del CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista realizar las siguientes actividades:

GENERALES:

1. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la responsabilidad y calidad que le son exigibles por su experiencia acreditada;
2. Dar informe sobre la prestación de servicios con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión o supervisión consagrado en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993;
3. Elaborar, rendir y publicar en la plataforma Secop II los informes que le sean solicitados por el supervisor del Contrato.
4. En general se obliga a prestar sus servicios puntualmente realizando las actividades enunciadas en la cláusula primera y segunda del contrato a suscribir;
5. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) sobre el 40% bruto del valor mensual de tratarse de personas naturales. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. Este requisito es imprescindible para el pago de los servicios pactados por cada periodo, para personas naturales el aporte deberá realizarse como cotizante independiente.
6. Publicar en la plataforma Secop II las facturas o cuentas de cobro con los respectivos soportes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones técnicas

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los siguientes documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

a) Estudios previos, proyecto viabilizado y el pliego de condiciones del proceso contractual.
b) La minuta del contrato al cual le va a hacer interventoría. En desarrollo de esta actividad presentará oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones con el fin de realizar las correcciones del caso.

2. Conocer y analizar los proyectos, los presupuestos y las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar. En desarrollo de esta función, presentar oportunamente a la corporación las observaciones al proyecto, y a las especificaciones que considere convenientes, señalando las razones técnicas del caso.
3. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes al contrato de obra.
4. Exigir al Contratista de la Obra los programas de trabajo, inversiones y entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación. Así mismo, verificar durante el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas y controlando los plazos en general.
5. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
6. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista de obra durante toda la ejecución contractual.
7. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras, exigiendo las demoliciones o reparaciones a que haya lugar. Esta labor comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. En cumplimiento de esta función verificar que tanto los bienes, los trabajos, los materiales y las obras, cumplan con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.
8. Ordenar la suspensión de las obras que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso.

a. Someter a consideración de la corporación, las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato de obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas (s) de obra, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

9. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión de los contratos de obra y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.
10. Solicitar al contratista de obra las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
11. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las obras ejecutadas por el contratista de la obra, verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otras experticias que sean necesarias.
12. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato de obra, respondiendo ante el Municipio de Villavicencio y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista de obra a superar el valor del mismo, para lo cual la Interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto. Para ejecutar obras adicionales o mayores cantidades de obra, el interventor verificará que se cuente con el respectivo adicional y/u otro sí.
13. Acompañar toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones técnicas pactadas inicialmente, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución de las obras.
14. Realizar las gestiones necesarias ante la autoridad ambiental relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto.
15. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales junto con el concepto respectivo a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Villavicencio.
16. Ordenar la suspensión y/o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida. s. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de este.

Obligaciones administrativas y financieras

1. Exigir a los contratistas de obra el reinicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2. Elaborar en coordinación con los contratistas de obra el Acta de inicio de los contratos intervenidos.

3. Llevar un libro o bitácora para registrar en forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, inicio de las distintas etapas, modificaciones al proyecto, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes.

4. Realizar el registro fotográfico de las obras de (impreso y en medio magnético), el cual debe ser entregado a la Corporación, como documento anexo a la liquidación final.

5. Exigir a los contratistas de obra la permanencia en la obra del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como del equipo necesario en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.

6. Revisar el pago oportuno de seguridad social y parafiscal de todos los trabajadores que laboren en las obras y no permitir el ingreso de personal que no esté amparado por la misma.

7. Elaborar oportunamente las actas que se requieran garantizando la correcta ejecución de la obra y teniendo en cuenta los intereses de la entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.

8. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Corporación, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

9. Informar a la Corporación, a través del ingeniero designado para el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato de obra. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista de obra deba rendir informes mensuales, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por la Corporación.

10. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la Interventoría, así como sus posteriores modificaciones.

11. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra y autorizar las actas de obra y/o desembolsos respectivos, en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista de obra, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.

12. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.

13. Prestar la colaboración necesaria a la Corporación, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.

14. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.

15. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado a la Corporación. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

16. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los aspectos técnicos, administrativos y financieros.

17. Firmar conjuntamente con el contratista de obra las Actas de Inicio y/o reinicio de obra, suspensión, parciales de obra, recibo de obras y liquidación final del contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la Obra.

18. Solicitar en forma periódica al contratista de obra, informe acerca de la inversión del anticipo, cuando se hubiere pactado, con el fin de verificar que dichos recursos sean invertidos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato. En virtud de lo anterior debe verificar que el anticipo se maneje de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.

19. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que la ejecución exceda el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la ejecución de obras que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.

20. Requerir por escrito al contratista cuando:

 i. Las metas físicas sean inferiores a lo programado
 ii. Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa
 iii. Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente
 iv. Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a la Corporación, a través del ingeniero designado para supervisión.

21. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado a la Corporación, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando ésta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de liquidación del contrato de interventoría.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

22. Elaborar y suscribir con el contratista de obra el acta de liquidación final (balance general de cantidades y costo total de la obra) el cual se pondrá a disposición de la Corporación, a través del funcionario designado para la supervisión del contrato.

23. Impartir al contratista de obra las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo. y. Supervisar que todo el personal designado por el contratista de obra en la ejecución contractual sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.

24. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista de obra. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).

25. En caso de verificar incumplimiento del contratista de obra presentar informe ante la entidad para efectos de adelantar el proceso sancionatorio contractual establecido en el art. 86 de la ley 1474, en dicho informe debe precisar la (s) obligación (es) incumplida (s), las razones por las cuales se presenta el incumplimiento y la tasación porcentual en caso de que el mismo sea definitivo. De solicitar imposición de multas debe precisar el día desde el cual el contratista de obra está en mora o retardo y tasar la posible multa.

26. Mantener al día la contabilidad en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, velar por el cumplimiento de los compromisos financieros del contrato, documentar idónea y oportunamente los registros contables pertinentes, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria, en caso de que el contrato lo permita.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

OBLIGACIONES DE CORCUMVI: Dentro de la ejecución contractual, CORCUMVI se compromete a:

1. Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista.

2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.

3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

7. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

GARANTÌAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, el oferente deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

		partir de la fecha de suscripción del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y tres años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

SITIO DE EJECUCIÓN

El Lugar de ejecución del contrato será LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.- CORCUMVI.

DOMICILIO

Para todos los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio principal la CORPORACION.

MULTAS Y SANCIONES

LA CORPORACION podrá imponer multas para conminar a EL CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor de la CORPORACION, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CESIÒN

EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita de la CORPORACION. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades deberá ceder el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACION o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

INTERPRETACIÓNES, MODIFICACIONES, TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO Y DECLARARATORIO DE CADUCIDAD:

LA CORPORACION podrá interpretar, modificar y terminar de manera unilateral el contrato en virtud de las facultades excepcionales con aplicación de las normas del régimen general de la contratación estatal para tal fin. En caso de incumplimientos parciales LA CORPORACION podrá declarar la caducidad del contrato.

LIQUIDACIÓN

El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

1.6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos establecida en el pliego de condiciones definitivo.

1.7. CRONOGRAMA.

Será el establecido dentro de la Plataforma SECOP II del presente proceso

1.8. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "(...) Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Subrayado y negrilla fuera de texto.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio: 1. que al efecto les fije LA CORPORACION las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta Y 2. en el proceso de selección.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco no podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Son las establecidas en el estudio previo, anexos técnicos y demás documentos legales y de conformación del contrato que apliquen para el desarrollo del proyecto, para el caso serán las siguientes:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

3. REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista estará sometido a los principios de transparencia, selección objetiva, e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato,

Ítem	DESCRIPCION	CATEGORIA	CARGO	DEDICACION (hombre mes)	NUMERO DE PERSONAS
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Arquitecto y/o Ingeniero civil	3	Director de Interventoría	50%	1,00
2	Arquitecto y/o Ingeniero civil	7	Residente de interventoría	100%	1,00
3	Ingeniero eléctrico	7	profesional eléctrico	30%	1,00
4	Profesional en salud ocupacional	7	profesional salud ocupacional	50%	1,00
	PERSONAL TECNICO				
	PERSONAL AUXILIAR				
	COSTOS DIRECTOS				
1	Plotter			50%	1
2	Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o similar			100%	1

son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato. Los pliegos de condiciones establecen el cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad seleccione un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

LA CORPORACION realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional, su experiencia, y capacidad técnica mínima; los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITANTE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITANTE
EXPERIENCIA	HABILITANTE

Requisitos de Orden Jurídico (capacidad jurídica): El comité jurídico evaluador verificará el cumplimiento de la documentación jurídica presentada en la oferta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo. Esta evaluación no generará puntuación, pero sin su cumplimiento total, la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Requisitos de orden Técnico (capacidad técnica): El comité técnico evaluador verificará la documentación técnica pertinente presentada en la oferta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y anexo de ficha de condiciones técnicas. Esta evaluación no generará puntuación, pero sin su cumplimiento total, la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

Requisitos de orden Financiero (capacidad Financiera): El comité financiero evaluador verificará la documentación financiera y económica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo. Esta evaluación no generará puntuación, pero sin su cumplimiento total, la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

3.1 CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Los Proponentes deben:
A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad podrá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:
A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará: a. Fecha de expedición del

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.
a. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
b. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
c. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.
d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
e. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.
Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30)

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

· Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
· Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
· La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
· Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
· Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
· La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
· El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato propuesto – Conformación de Proponente Plural"
 Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

"Formato propuesto – Conformación de Proponente Plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el "Formato propuesto - Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. PERSONAS NATURALES
La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3. PROPONENTES PLURALES
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA
A) EXPERIENCIA

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta UN (1) contrato, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de contratos de adecuación y mantenimiento general en infraestructura en ADECUACION DE BIBLIOTECAS

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).

Los contratos deberán estar registrados en el RUP, y deberán contar con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

UNSPSC	DESCRIPCION
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIOS DE MANTEMINIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81101500	INGENIERIA CVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
81141800	ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTEMINIETO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al porcentaje de participación.

Para tal efecto al diligenciar el Formato "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

· La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
· El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
· Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

· Acta de liquidación expedida por el contratante.
· Certificación expedida por el contratante
· Acta de recibo final
NOTA: No se aceptarán copia de contratos para certificar la experiencia.
En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participo como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la entidad para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para los proponentes que se presenten como consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que sea necesario que todos la acrediten.

Los Certificados y/o Actas de Recibo y/o Actas de Liquidación y/o Actas Finales de Obra deberán contener la siguiente información:

- Identificación de la Entidad o Empresa contratante
- Identificación del Contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempañado de quien firma el certificado.

A) EXPERIENCIA CRITERIO DIFERENCIAL
El proponente individual o plural que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen la interventoría de contratos de obras civiles. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, con los siguientes códigos:

UNSPSC	DESCRIPCION
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION
72102900	SERVICIOS DE MANTEMINIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81101500	INGENIERIA CVIL Y ARQUITECTURA
81101700	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
81141500	CONTROL DE CALIDAD
81141800	ADMINISTRACION DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTEMINIETO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS

Para la acreditación de la experiencia se deberá seguir lo indicado en el anterior literal.

Los Certificados y/o Actas de Recibo y/o Actas de Liquidación y/o Actas Finales de Obra deberán contener la siguiente información:
- Identificación de la Entidad o Empresa contratante
- Identificación del Contratista
- Número del Contrato
- Objeto del Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato
- Tiempo de Ejecución
- Cargo desempañado de quien firma el certificado.

Nota: en caso de proponente plural, la experiencia podrá ser aportada por uno o varios de los integrantes.

B) EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución de las adecuaciones de tal manera que no se vea afectada la prestación del servicio y el desarrollo normal de las actividades de la institución educativa:

· DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: UN (1) Arquitecto; con especialización con mínimo CATORCE (14) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y que cuente con la experiencia como Director de Interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de contratos en ADECUACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos cuyo valor ejecutado sea igual o

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).

· RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: UN (1) Ingeniero Civil; con mínimo DOCE (12) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional y que cuente con la experiencia como Residente de Interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado en ADECUACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos, cuyo valor deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).

. INGENIERO ELÉCTRICO: UN (1) Ingeniero Eléctrico; con mínimo DOCE (12) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional y que cuente con la experiencia como Ingeniero Eléctrico en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la interventoría en infraestructuras institucionales.

· PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL SALUD OCUPACIONAL: UN ((1) Profesional en Administración en Salud Ocupacional, con experiencia general de mínimo CINCO (5) años, contados a partir de la resolución de habilitación.
IMPORTANTE:

Entiéndase por Experiencia General, el tiempo tomado desde la fecha de expedición de la matrícula profesional, por lo tanto, es necesario anexarla, para verificar la fecha de expedición.

Nota: La contabilización de los meses se contará de 30 días calendario.

En el caso que el certificado aportado, para acreditar la experiencia específica del Director y/o Residente, haya sido expedido por el contratista oferente, se deberá anexar cualquier documento inherente al contrato (Certificado, Actas de Recibo, Actas de Liquidación o Actas Finales de Obra) expedida por la entidad competente.

En caso de que el Director y/o Residente sea el contratista oferente, para acreditar la experiencia específica, es necesaria la presentación del certificado de obra y cualquier documento inherente al contrato, sí el certificado de obra requiere complementarse (actas de recibo, actas de liquidación o actas finales de obra expedidas por la entidad competente) donde se evidencie la información complementaria. (Lo anterior no sustituye el certificado).

El director de interventoría no podrá ser el representante legal de contratista adjudicado.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

En las certificaciones que se adjunten para acreditar la experiencia del Director y del Residente, no se realizará doble contabilización cuando se presenten experiencias en periodos simultáneos (tiempos traslapados), tampoco se tendrá en cuenta tiempo por suspensiones.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán ser entregadas al momento de presentar la oferta y cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia de diploma o acta de grado del título técnico o profesional (para el caso que aplique)
- Fotocopia de los antecedentes de la matrícula profesional expedido por el COPNIA O AUTORIDAD COMPETENTE Vigente
- Soporte de la experiencia laboral acreditada verificable.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.

La CORPORACION se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales para el inicio de las obras, en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

Con lo anterior, la Entidad busca que desde la propuesta los posibles ganadores tengan totalmente claro y determinado su equipo de trabajo y no estar para la firma del acta de inicio presentando hojas de vida y documentación de profesionales que se debieron revisar en la etapa de selección.

Nota: Se deberá presentar junto a los documentos soporte el FORMATO No7 COMPROMISO DE EQUIPO DE TRABAJO, firmado por cada uno de los profesionales aportados.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera de los proponentes e indica si la propuesta cumple o no cumple. Este requisito se verificará en el RUP el cual debe estar vigente, la evaluación se hará de acuerdo a lo establecido en el decreto 579 de 2021, por lo cual el proponente deberá indicar el año de los indicadores que prende hacer valer para acreditar el requisito.

Los indicadores se tomarán del RUP cuando se trate de información contenida en ese registro, según lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para aquellos no estén relacionados en el RUP se tomará la información de los Anexos

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Conforme a la anterior, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se deberá efectuar con información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2022 (según sea el caso) contenida en el RUP vigente y en firme al momento del cierre de presentación de ofertas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto 399 de 2021, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal así:

INDICADOR	PARAMETRO EXIGIDO
Índice Liquidez	Mayor o igual a 3,50
Índice endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de la cobertura de intereses	Mayor o igual a 7,96

INDICADOR	PARAMETRO EXIGIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,18
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,08

Nota: Para el caso de los proponentes plurales cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE OFERTAS

Para la evaluación de la propuesta el comité evaluador realizará la revisión y verificación de la información de los documentos solicitados en el estudio previo y pliego de condiciones y solicitará las aclaraciones del caso, para lo cual, el proponente dispone del tiempo en días hábiles, solicitados por la administración y contados a partir de la notificación, en caso de no dar respuesta, la propuesta será rechazada. Verificado el cumplimiento de los requisitos anteriores, se procederá a calificar las propuestas que hayan resultado HABILITADAS. La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR TECNICO	39
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	0.1
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	49.9
TOTAL	100

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

La asignación de puntaje será hasta de 100 puntos

FACTOR TÉCNICO - EQUIPO DE TRABAJO (39 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de técnico como sigue:
Se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo puntuable

PROFESIONAL	DEDICACIÓN EN LA CONSULTORIA	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE (ADICIONAL A LA HABILITANTE)	PUNTAJE ASIGNADO POR PROFESIONAL (MAXIMO)
(1) Director de interventoría	50%	1) Arquitecto; con especialización con mínimo CATORCE (14) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y que cuente con la experiencia como Director de Interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la interventoría de contratos en ADECUACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).	Que cuente con al menos (2) dos contratos de interventoría con entidad pública, para infraestructura institucional, diferente al requerido por la entidad, desempeñando las actividades como Director de Interventoría	19,5
(1) Residente de interventoría	100%	(1) Ingeniero Civil; con mínimo DOCE (12) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional y que cuente con la experiencia como Residente de	Que cuente con al menos (2) dos contratos de interventoría con entidad pública, para infraestructura	19,5

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

		Interventoría en UN (1) contrato cuyo objeto esté relacionado en ADECUACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES; de mínimo CUATRO (4) pisos, cuyo valor deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2023).	institucional, diferente al requerido por la entidad, desempeñando las actividades como Residente de Interventoría	

El proponente para obtener el puntaje deberá presentar para todos y cada uno de los anteriores profesionales propuestos los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional correspondiente y la vigencia de la misma.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de contratante, objeto, fecha de inicio y de finalización. Dichas certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) contratante y adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación. ii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral, o iii) ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten auto certificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final o acta de liquidación.
- Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

• Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	UNA CERTIFICACION	5
	DOS CERTIFICACIONES	14,5
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	UNA CERTIFICACION	5
	DOS CERTIFICACIONES	14,5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En primer lugar, se debe señalar la definición de servicios nacionales en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda (...)".

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

En cumplimiento de la normatividad vigente, se avizora que, de acuerdo con el objeto contractual, no se busca proveer bienes a suministrar, sino se busca es contratar servicios de ingeniería.

Por lo anterior el puntaje por industria nacional se otorgará al proponente que se comprometa a vincular en su personal destinado al cumplimiento del objeto contractual el 100% de contratistas o empleados colombianos.

Por lo expuesto, para obtener el puntaje deberá suscribir el anexo respectivo, certificando y comprometiéndose a vincular el personal colombiano.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional debe presentar el ANEXO Puntaje de Industria Nacional.
La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE PONDERACIÓN, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), para esto debe presentar: i) el Anexo Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

El Anexo 5 – Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1°
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

DESCUENTO DE PUNTAJE

NOTA: La entidad estatal consultara y analizara las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad estatal descontara el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Las pruebas frente a la excepción al descuento del puntaje deben ser allegadas junto con la propuesta inicial.

PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional del 0.10% de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto precitado, en la forma que lo indica acreditar el articulado mencionado anteriormente.

EXPERIENCIA ADICIONAL (49.9 PUNTOS) La entidad asignará 49.9 puntos al proponente que relacione dos contratos cuyo sumatoria aritmética sea mayor o igual 150% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos del año 2023), en interventoría de obra de infraestructura institucional.

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Los proponentes que no acrediten experiencia superior a la mínima exigida como habilitante, obtendrán como puntuación 0.

La entidad asignará puntaje por experiencia específica adicional de la siguiente manera:

CONTRATOS	PUNTAJE
1	25 PUNTOS
2	49,9 PUNTOS

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar contrato y alguno de los siguientes documentos: acta de liquidación, acta de terminación o certificación que acredite la siguiente información:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, deberá indicar el nombre de sus integrantes. Cuando las actas no indiquen los participantes, deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
d. Objeto del contrato.
e. Valor total ejecutado.
f. Fecha de terminación.
g. Acta de recibo final y/o liquidación del contrato.

NOTA IMPORTANTE
No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes, ni experiencia en consultorías subcontratadas.

CALIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso como requisitos habilitantes, los cuales serán objeto de verificación por parte de LA CORPORACION. Atendiendo lo establecido en el numeral 2° del artículo 2° del Decreto 399 de 2021, LA CORPORACION publicará el informe de verificación de requisitos habilitantes en el portal único de contratación pública SECOP II dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen convenientes y subsanen la ausencia de requisitos que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuara correcciones aritméticas originadas por:

A- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

B- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximara por defecto al número entero.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más ofertas dentro del presente proceso, la Entidad dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y relacionados en el estudio previo del proceso, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes

OFERTAS

1. PRESENTACIÓN

Los proponentes deberán presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de la plataforma transaccional SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos y formatos solicitados, así como de la garantía de seriedad de la oferta. Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos. Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida por medio de mensaje, correo electrónico, o entregada en físico en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad dispuesta por Colombia Compra Eficiente

No se aceptarán propuestas enviadas a través de canales diferentes al SECOP II. Para la presentación de las ofertas, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en la sección "Cuestionario" del formulario electrónico del pliego de condiciones del SECOP II, así como la información consagrada en el presente documento por considerarse complementario al pliego de condiciones electrónico. Así mismo, deberán seguir el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la guía para la presentación de ofertas al proceso de contratación en el SECOP II que

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores en la sección "Presentar Ofertas". Los proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

Nota 1: En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

En caso de que SECOP II presente indisponibilidad (la plataforma no esté disponible por fallas de la misma), los proponentes deberán aplicar el procedimiento establecido en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf Tenga en cuenta, que este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 25 de enero del 2022 y discrimina el procedimiento para los dos tipos de eventos en lo que el SECOP II puede presentar indisponibilidad: Fallas Generales y Fallas particulares.

1. Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación "Certificado de indisponibilidad". El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

2. Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulariode-soporte en el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad. En todo caso, tenga en cuenta que el protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento en el que se está presentando la falla (presentación de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.)

En cualquiera de los casos, el proveedor deberá enviar un correo electrónico al dominio contratacion@corcumvi.gov.co Indicando la imposibilidad de realizar la acción a través del SECOP II debido a la indisponibilidad de la plataforma antes de la fecha límite para adelantar la acción (presentar oferta, presentar observaciones, subsanaciones etc).

En el correo que el Proveedor envíe a la CORPORACION a través de la, deberá especificar:

a. El número de Proceso;
b. Objeto
c. Señalar claramente a la CORPORACION como contratante.
d. El nombre del usuario en la plataforma
e. Nombre de la cuenta del proponente que está adelantando la acción en la plataforma;
f. El NIT o cédula del Proveedor

Adicionalmente, tenga en cuenta no hacer uso del canal de mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación con la Entidad hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la Falla y no llegar, o llegar con retraso.

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación del protocolo de indisponibilidad del SECOP II, en consecuencia, cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la entidad. Ante la ocurrencia de una falla, la entidad comunicará a los interesados la decisión que tome frente a la falla general o particular certificada por Colombia Compra Eficiente a través de un mensaje público en el SECOP II, una vez se restablezca la

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

indisponibilidad, con el fin de realizar las acciones pertinentes. No será atendida la correspondencia entregada en cualquier Dependencia de la Entidad o cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación

1.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación si el ordenador del gasto se acoge a él, y por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

1.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 de Ley 1474 de 2011 y de lo dispuesto en la Ley 2014 de 2019.

2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o sea remitida en físico, o por medio de correo electrónico, o entregada en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma transaccional SECOP II.

3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, Formatos y Adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

6. Cuando el representante legal del proponente, o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no se encuentre debidamente autorizado

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

para presentar la propuesta y firmar el contrato de acuerdo con los estatutos sociales, y una vez requerido, no aporte el documento respectivo que lo faculte.

7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso, se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre.

8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

9. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente, o a través de un consorcio o unión temporal.

10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual, se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

13. Cuando el proponente no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar su propuesta dentro del término previsto para ello.

14. Cuando el proponente subsane su propuesta, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

15. Cuando se formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas por la Entidad una vez surtido el debido proceso, o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas dentro del término dispuesto para ello, o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

16. Cuando el proponente plural modifique la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada su oferta.

17. Cuando el proponente no constituya la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de su propuesta.

18. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.

19. Cuando el proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello, con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

20. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

21. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere una o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".

22. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial del proceso.

23. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

Anexos que hacen parte del pliego de condiciones, de observancia obligatoria y vinculante

1. Estudios previos
2 Análisis del Sector
3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4 Aviso de convocatoria
5 Formatos anexos.

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCIA
DIRECTORA
CORPORACION CULTURAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI"

COMPONENTE JURIDICO	ERIKSSON A. RODRIGUEZ	FIRMA
COMPONENTE FINANCIERO	ORIANA GOMEZ ASTUDILLO	FIRMA
COMPONENTE TECNICO	JAIME MOROS	FIRMA

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co